

Gobierno del Estado de Tabasco**Programas y Fondos Federales en el Estado de Tabasco**

Auditoría de Inversiones Físicas: 16-A-27000-04-1548

1548-DS-GF

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa Fortalecimiento Financiero y a los fondos: Metropolitano y para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación aplicable.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,028,675.8
Muestra Auditada	1,028,675.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la gestión financiera de la totalidad de los recursos federales que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ministró al Gobierno del Estado de Tabasco por 1,028,675.8 miles de pesos con cargo en el Fondo Metropolitano (FONMETRO), el Programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) y el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) para ejecutar 243 proyectos de infraestructura que generaron 243 contratos de obras públicas.

Sobre el particular, con el propósito de comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la normativa, se realizaron pruebas de cumplimiento a 9 contratos de obras públicas, cuyo total asignado fue de 377,669.9 miles de pesos y representó el 98.4% de los 383,990.7 miles de pesos que la SHCP ministró al Gobierno del Estado de Tabasco para la realización de los proyectos de infraestructura a su cargo.

SELECCIÓN DE CONTRATOS (Miles de pesos y porcentajes)					
Programa / Fondo	Contratos		Importe		(%)
	Universo	Seleccionados	Ministrado	Seleccionado	
Fondo Metropolitano	8	5	119,210.7*	112,889.9	94.7
Programa de Fortalecimiento Financiero					
Infraestructura a cargo del estado	3	3	245,000.0*	245,000.0	100.0
Infraestructura a cargo de diversos municipios	182	0	502,269.1	0.0	0.0
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal					
Infraestructura a cargo del estado	1	1	19,780.0*	19,780.0	100.0
Infraestructura a cargo de diversos municipios	49	0	142,416.0	0.0	0.0
Totales	243	9	1,028,675.8	377,669.9	36.7

FUENTE: Gobierno del Estado de Tabasco, Secretarías de Planeación y Finanzas y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; y Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

* Importe que se suma para determinar el monto de los proyectos de infraestructura a cargo del Gobierno del Estado de Tabasco por un total de 383,990.7 miles de pesos. Los 377,669.9 miles de pesos seleccionados representan el 98.4% del monto total de los proyectos de infraestructura mencionado.

Antecedentes

Los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Tabasco para proyectos de infraestructura con cargo en el Fondo Metropolitano (FONMETRO), Programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) y el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) fueron administrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas de esa entidad federativa y contratados, ejecutados y pagados por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por conducto de su Dirección General de Obras Públicas, y la Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información.

La primera ministración de recursos de los programas y fondos en revisión se efectuó en mayo de 2016 y la última en diciembre de ese año, la entrega de recursos más tardía se presentó en FORTAFIN, que recibió la totalidad de los recursos el 30 de diciembre de 2016.

Fondo Metropolitano (FONMETRO)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) autorizó una cartera de ocho proyectos por un monto total de 119,210.7 miles de pesos asignados a la Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa, recursos que fueron ministrados por dicha unidad a la cuenta específica y exclusiva abierta por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco para el manejo y la administración de ese fondo en cinco exhibiciones de fechas 19 y 30 de septiembre, 26 de octubre, 22 de noviembre y 28 de diciembre de 2016, y posteriormente dichos recursos fueron radicados al Fideicomiso del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa.

Del total ministrado por 119,210.7 miles de pesos para la ejecución de los ocho proyectos de infraestructura autorizados, se comprometieron recursos por 119,210.7 miles de pesos (el 100.0%) mediante igual número de contratos de obras públicas formalizados tres en el mes de noviembre y cinco en el mes de diciembre de 2016, y a la fecha de revisión (mayo de 2017)

únicamente se comprobó que se ejercieron 44,022.1 miles de pesos, que corresponde al 36.9% de los recursos comprometidos.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la normativa, se revisó el pago de liberación del derecho de vía, tres contratos de obras públicas y un contrato de servicios de supervisión externa conforme a lo siguiente:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos)		
Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
FMTABCDZMV-272-2016		
-Pago de afectaciones a terceros mediante convenio con base en avalúo.	Liberación del derecho de vía de la ampliación de la carretera Villahermosa-Nacajuca, del km 6 + 000 al km 6 + 480.	20,825.7
-Servicios valuatorios		
-Servicios notariales		
CS-FMTAB-CDZMV-270-2016-148/16	Construcción de puente para el libramiento de las líneas de ductos de PEMEX, km 1 + 380 de la ampliación de la carretera Villahermosa-Nacajuca. Tramo Villahermosa – Nacajuca.	17,965.2
CS-FMTAB-CDZMV-275-2016-149/16	Construcción de puente para el libramiento de las líneas de ductos de PEMEX, km 1 + 380 de la ampliación de la carretera Villahermosa-Nacajuca. Tramo Nacajuca-Villahermosa.	12,003.1
CO-FMTAB-CDZMV-269-2016-176/16	Construcción de puente mixto (concreto-acero) de dos carriles tipo herradura, retorno Villahermosa-Nacajuca, km 4.50, en la ampliación de la carretera Villahermosa-Nacajuca.	61,095.9
CS-FMTAB-CDZMV-269-2016-SE-182/16	Supervisión externa para la construcción de puente mixto (concreto acero), de dos carriles tipo herradura, retorno Villahermosa-Nacajuca km 4.50 en la ampliación de la carretera Villahermosa-Nacajuca.	1,000.0
Total		112,889.9

FUENTE: Gobierno del Estado de Tabasco y Secretarías de Planeación y Finanzas y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; y Dirección General de Obras Públicas.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (junio de 2017) los ocho contratos ejecutados al amparo del FONMETRO 2016 seguían vigentes y los trabajos correspondientes continuaban en proceso de realización, contando con plazo de ejecución del fondo al 31 de diciembre de 2017.

Programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN)

La SHCP y el Gobierno del Estado de Tabasco suscribieron cinco convenios para el otorgamiento de subsidios de recursos federales con cargo en el Programa de Fortalecimiento Financiero de 2016, los cuales se formalizaron durante el año de estudio y los recursos asignados se integraron de la siguiente forma.

DISPERSIÓN DE RECURSOS
(Miles de pesos)

Convenio	Fecha de formalización	Ministración de recursos	Monto	Destino
	02/05/16	Mayo,	155,822.7	
Convenios 1, 2, 3, 4 y 5	10/08/16	agosto,	138,858.4	182 proyectos de infraestructura a cargo de diversos municipios del estado de Tabasco.
	12/10/16	noviembre	30,512.9	
	06/12/16	y	406,089.7	
	13/12/16	diciembre de 2016	15,985.4	3 proyectos de infraestructura a cargo del Gobierno del Estado de Tabasco.
Total			747,269.1	

FUENTE: Gobierno del Estado de Tabasco y Secretarías de Planeación y Finanzas y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; y Dirección General de Obras Públicas.

De los recursos asignados al estado de Tabasco por medio de cinco convenios por un total de 747,269.1 miles de pesos, se destinaron 502,269.1 miles de pesos a obras de infraestructura a cargo de diversos municipios de lo cual únicamente se verificó que la Secretaría de Planeación y Finanzas haya ministrado dichos recursos, por otra parte, los 245,000.0 miles de pesos restantes, se destinaron para la ejecución de tres proyectos de infraestructura a cargo del gobierno estatal, constatando que de estos recursos al cierre del ejercicio fiscal de 2016 se comprometieron 242,212.3 miles de pesos (el 98.9%) en tres contratos de obras públicas, por lo que 2,787.7 miles de pesos (1.1%) se dejaron de comprometer al 31 de diciembre de 2016; y a la fecha de la revisión (junio de 2017) se comprobó que del importe comprometido únicamente se habían ejercido 59,232.7 miles de pesos (24.5%).

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la normativa, se revisaron los siguientes contratos.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
CO-OTA64-179/16	Reconstrucción del mercado Pino Suárez, en el municipio de Centro, en el estado de Tabasco.	142,500.0
CO-OTA65-180/16	Construcción del Puente de concreto armado, camino E.C. (Villahermosa-Luis Gil Pérez), km. 3 900 - E.C. (Villahermosa - Corregidora - San Joaquín), Centro, Tabasco.	87,500.0
CO-OTA61-173/16	Alberge Cultural "Carlos Pellicer Cámara", municipio Centro.	15,000.0
Total		245,000.0

FUENTE: Gobierno del Estado de Tabasco, secretarías de Planeación y Finanzas, y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; y Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, los tres contratos de obras públicas celebrados y ejecutados al amparo del Programa de Fortalecimiento Financiero de 2016 aún no se habían concluido ni finiquitado a la fecha de la revisión (junio de 2017), sin embargo, la vigencia con que cuenta el programa para ejercer sus recursos es a diciembre de 2017.

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

En abril, agosto y octubre de 2016 la SHCP y el Gobierno del Estado de Tabasco suscribieron tres convenios para el otorgamiento de subsidios de recursos con cargo en el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal de 2016; y el total de los recursos asignados se integró de la siguiente manera:

DISPERSIÓN DE RECURSOS
(Miles de pesos)

Convenio	Fecha de formalización	Ministración de recursos	Monto	Destino
		mayo, julio,	61,318.0	
		septiembre,	61,318.0	
Convenios 1,2 y 3	22/04/16	octubre,	3,956.0	1 proyecto de infraestructura a cargo del Gobierno del Estado de Tabasco.
	23/08/16	noviembre y diciembre de 2016	2,967.0	
	26/10/16		2,967.0	
			14,835.0	
			14,835.0	49 proyectos de infraestructura a cargo de diversos municipios del estado de Tabasco.
Total			162,196.0	

FUENTE: Gobierno del Estado de Tabasco, secretarías de Planeación y Finanzas, y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; y Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

De los recursos asignados al estado de Tabasco por medio de tres convenios por un total de 162,196.0 miles de pesos, 142,416.0 miles de pesos se destinaron a obras de infraestructura a cargo de diversos municipios de ese estado, de lo cual únicamente se verificó la ministración de dichos recursos por parte del estado de Tabasco, por otra parte, los 19,780.0 miles de pesos restantes se destinó para la ejecución de un proyecto de infraestructura a cargo del gobierno estatal, constatando que de estos recursos al cierre del ejercicio fiscal de 2016 se comprometieron 19,733.3 miles de pesos de dicho proyecto, a la fecha de revisión (junio de 2017) se verificó que se habían ejercido y pagado recursos por un total de 6, 557.6 miles de pesos de acuerdo con la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tabasco.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la normativa, se revisó el contrato siguiente:

CONTRATO REVISADO
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
CO-OTA-46-169/16	Rehabilitación de la Zona CICOM (1ra. etapa) de la ciudad de Villahermosa, Tabasco	19,780.0

FUENTE: Gobierno del Estado de Tabasco y secretarías de Planeación y Finanzas y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; y Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras públicas.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, el contrato de obra pública celebrado y ejecutado al amparo del FORTALECE de 2016 aún no se habían concluido ni finiquitado a la fecha de la revisión (junio de 2017), sin embargo, la vigencia con que cuenta el programa para ejercer sus recursos es a diciembre de 2017.

Resultados

1. En la revisión de los recursos federales de 2016 del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa (FONMETRO), asignados al Gobierno del Estado de Tabasco por un total de 119,210.7 miles de pesos, se observó que dichos recursos fueron depositados el 19 y 30 de septiembre, 26 de octubre, 22 de noviembre y 28 de diciembre, todos del 2016 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la cuenta específica que la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) aperturó para recibir, administrar y transferir los recursos; sin embargo, con excepción de los recursos recibidos el 22 de noviembre de 2016, dicha secretaría estatal no transfirió los importes a la cuenta específica del Fideicomiso 2147 "Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa", administrada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), dentro de los tres días hábiles posteriores a su recepción, ni los rendimientos financieros que se generaron durante ese lapso, toda vez que se comprobó que el fideicomiso citado recibió los recursos de tres a seis días hábiles posteriores al plazo referido.

En respuesta, y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, con los oficios núms. SPF/SE/DGICYT/0289/2017 y CS/SCAOP/DCAOP/5025/08/2017 del 16 y 28 de agosto de 2017, informó que las disposiciones normativas del estado, específicamente los artículos 43 y 47 del manual de Normas Presupuestarias vigente, establecen que el documento financiero presupuestal mediante el cual se realizará la disposición del recurso se denomina orden de pago, mismo que deben ser elaborados por la dependencia ejecutora a fin de garantizar las disposiciones establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por lo anterior, explicó que la Secretaría de Finanzas brinda todas las facilidades a los entes ejecutores para que estén en posibilidades de ejercer los recursos en tiempo y forma, sin embargo, es su responsabilidad realizar los trámites y elaborar los documentos (orden de pago) dentro del plazo que les fija la normativa federal, que está siendo atendida (pagada) una vez que es presentada en esa secretaría en plazos menores a los establecidos en la normativa antes citada, por lo que de esta manera, agregó que dicha secretaría cumplió con el procedimiento para la liberación de los recursos federales a los entes ejecutores aún previamente a la presentación de la orden de pago correspondiente.

En cuanto a que el Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por concepto de los rendimientos financieros que la Secretaría de Planeación y Finanzas debió transferir al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), toda vez que los recursos recibidos por parte de la SHCP, no se transfirieron, dentro de los tres días hábiles posteriores a su recepción, sino hasta seis días hábiles posteriores, el Gobierno del estado de Tabasco aclaró que mediante la Septuagésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso, del 23 de junio de 2017, los miembros del comité aprobaron que la Secretaría de Planeación y Finanzas efectuará el reintegro de rendimientos financieros por un importe de 9.7 miles de pesos a la TESOFE, generados en la cuenta bancaria específica núm. 15212962 de Bajío, toda vez que dicho monto no se encontraba aún en la cuenta del Fideicomiso ni fue comprometido antes del 31 de diciembre de 2016.

Asimismo, para dar atención a la recomendación y los mecanismos que fueron acordados con la entidad fiscalizada en la presentación de resultados finales y observaciones

preliminares, mediante acta del 18 de agosto de 2017, la Dirección de Seguimiento de Obra del Gobierno del estado de Tabasco, mediante el oficio núm. SOTOP/SOP/DSO/930/2017 del 21 de agosto de 2017, exhortó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, a fin que instruya a quien corresponda, para que se apegue al plazo de tres días hábiles para transferir los recursos del Fondo Metropolitano a la cuenta del Fideicomiso correspondiente, junto con sus rendimientos financieros generados, una vez que dichos recursos lleguen al estado, de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que la observación se atiende en virtud de que el Gobierno del Estado de Tabasco por medio de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco informó y explicó que para liberar los recursos federales a las áreas ejecutoras como lo son los recursos del Fondo Metropolitano actúa de conformidad con la normatividad institucional del estado de Tabasco y que de acuerdo a dicha normatividad es responsabilidad de los ejecutores elaborar en tiempo y forma su respectiva orden de pago para que les sean transferidos dichos recursos; además, también comprobó que los rendimientos generados en la cuenta específica que aperturó el estado para recibir dichos recursos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó con el envío de copia del oficio núm. SOTOP/SOP/DSO/930/2017 del 21 de agosto de 2017, que instruyó a sus áreas responsables para que se apeguen al plazo de tres días hábiles para transferir los recursos del Fondo Metropolitano a la cuenta del Fideicomiso correspondiente, junto con sus rendimientos financieros, una vez que dichos recursos lleguen al estado, de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano.

2. En la revisión de los recursos federales de 2016 del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa (FONMETRO) asignados al Gobierno del Estado de Tabasco, se observó que del importe comprometido por 119,210.7 miles de pesos en seis contratos de obras públicas y dos de servicios relacionados con las obras públicas, la entidad fiscalizada por conducto de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del estado, al 31 de mayo de 2016, sólo acreditó haber ejercido 44,022.1 miles de pesos, y a esa fecha existía un importe no ejercido por 75,188.6 miles de pesos, por lo que existe un atraso considerable en el ejercicio de los recursos de conformidad con los programas de ejecución de los trabajos anexos a dichos contratos, mismos que de no ejercerse en los plazos establecidos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación junto con los rendimientos financieros generados a la fecha en que se haga efectiva su recuperación.

En respuesta, y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, con los oficios núms. SPF/SE/DGCYT/0289/2017 y CS/SCAOP/DCAOP/5025/08/2017 del 16 y 28 de agosto de 2017 proporcionó copia de una cédula firmada por el Subdirector de Seguimiento a Fideicomisos informando que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa, mediante la sexagésima octava sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 2016 acordó la modificación de los plazos de ejecución vinculados a la cartera de proyectos del ejercicio de 2016, que contemplaba originalmente el término de ejecución de las obras en los meses de julio, septiembre y noviembre de 2017, y manifestó que la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público otorgó una prórroga para el ejercicio de los recursos de dicho Fideicomiso al 31 de diciembre del 2017 y para acreditarlo proporcionó copias certificadas de la sexagésima octava sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 2016 y del oficio de prórroga núm. 307-A.-1620 del 31 de mayo de 2017, suscrito por el Subsecretario de Egresos de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, además, envió copias de la documentación comprobatoria del gasto ejercido a agosto de 2017 del Fondo Metropolitano de 2016.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera atendida parcialmente la observación, en virtud de que si bien es cierto que el Gobierno del Estado de Tabasco comprobó que cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ejercer los recursos del Fondo Metropolitano de 2016 al 31 de diciembre del 2017, mediante el envío de la copias del oficio de prórroga núm. 307-A.-1620 del 31 de mayo de 2017, y de que además acreditó el ejercicio de dichos recursos a agosto de 2017 mediante el envío de la documentación comprobatoria, también lo es que la totalidad de los recursos del Fondo Metropolitano de 2016 deberán ser ejercidos en apego a los calendarios de ejecución de los contratos formalizados al amparo de dicho fondo y a más tardar al cierre del ejercicio fiscal de 2016 o, en caso de no ser así, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación con los intereses financieros generados al cierre de la cuenta específica del fondo.

16-A-27000-04-1548-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco instruya a sus áreas ejecutoras responsables de la administración y ejercicio de los recursos del Fondo Metropolitano, a fin de que en el ámbito de su competencia invariablemente vigilen que el ejercicio de dichos recursos sea en apego a los programas de obra de los contratos formalizados al amparo del fondo referido, y de conformidad con la vigencia del mismo y, en caso de que existan recursos no ejercidos en el plazo establecido, estos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación junto con los rendimientos financieros generados a la fecha en que se haga efectiva su recuperación.

3. En la revisión de los recursos federales de 2016 del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa (FONMETRO) asignados al Gobierno del Estado de Tabasco, se observó que, no obstante que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del estado formalizó los convenios modificatorios de ampliación de monto de los contratos de obras públicas núms. CS-FMTAB-CDZMV-270-2016-148/16 “Construcción de Puente para el Libramiento de las Líneas de Ductos de Pemex, Km. 1+380 de la ampliación de la Carretera Villahermosa – Nacajuca. Tramo Villahermosa – Nacajuca”; CS-FMTAB-CDZMV-275-2016-149/16 “Construcción de Puente para el Libramiento de las Líneas de Ductos de Pemex, Km. 1+380 de la Ampliación de la Carretera Villahermosa – Nacajuca. Tramo Nacajuca-Villahermosa” y CO-FMTAB-CDZMV-269-2016-176/16 “Construcción de puente Mixto”; y de servicios relacionados con la obra pública núm. CS-FMTAB-CDZMV-269-2016-SE-182/16 “Supervisión externa para la construcción de Puente Mixto (concreto acero), de dos carriles tipo herradura, retorno Villahermosa - Nacajuca km. 4.50 en la ampliación de la carretera Villahermosa – Nacajuca”, y FMTAB-CDZMV-272-2016 “Liberación del Derecho de Vía de la Ampliación de la Carretera Villahermosa - Nacajuca del Km. 6+000 al Km. 6+480”, no efectuó las modificaciones a los programas de ejecución convenidos en los contratos, derivado de la ampliación de metas y la reasignación de recursos por 18,258.5 miles de pesos.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm. CS/SCAOP/DCAOP/5025/08/2017 del 28 de agosto de 2017 envió copias de los programas modificados de ejecución de los trabajos de los contratos de obras públicas observados por la ASF, y del oficio núm. SOTOP/SOP/DSO/931/2017 del 21 de agosto de 2017, con el que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco exhortó a la Dirección de Supervisión y Seguimiento de Obras Especiales de dicha secretaría, para que instruya a quien corresponda para que en lo sucesivo, al efectuar modificaciones a los contratos en monto y/o plazo, formalicen los convenios respectivos incluidas las modificaciones a los programas de ejecución convenidos originalmente.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera atendida la observación, en virtud de que el Gobierno del Estado de Tabasco por medio de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas envió copias de los programas modificados de ejecución de los trabajos de los contratos de obras públicas observados por la ASF, y del oficio núm. SOTOP/SOP/DSO/931/2017 del 21 de agosto de 2017, para acreditar que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, exhortó a la Dirección de Supervisión y Seguimiento de Obras Especiales de esa secretaría para que instruya a quien corresponda, para que en lo sucesivo, al efectuar modificaciones a los contratos en monto y/o plazo, formalicen los convenios respectivos incluidas las modificaciones a los programas de ejecución convenidos originalmente.

4. En la revisión, se observó que el Gobierno del Estado de Tabasco no demostró haber realizado conforme a la normativa aplicable el procedimiento para disponer de los recursos federales de 2016 del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) que le fueron asignados mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 (PEF 2016) por un monto total de 279,000.0 miles de pesos, de los cuales 259,000.0 miles de pesos se etiquetaron para proyectos de infraestructura en 14 municipios y 20,000.0 miles de pesos para infraestructura estatal, ya que, no obstante que efectuó su respectiva solicitud de dichos recursos a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para la ejecución de los proyectos tanto de infraestructura estatal como de la municipal, únicamente suscribió con dicha secretaría tres Convenios para el Otorgamiento de Subsidios el 22 de abril, 23 de agosto y 26 de octubre, todos de 2016, por un importe total de 162,196.0 miles de pesos, monto que representó el 58.1% del considerado en el PEF 2016, y fue transferido al estado de Tabasco para la ejecución de 51 proyectos de infraestructura por un total de 142,416.0 miles de pesos a cargo de 13 diferentes municipios, y para ejecución de un solo proyecto por un monto de 19,780.0 miles de pesos a cargo de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco.

En respuesta, y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, con los oficios núms. SPF/SE/DGICYT/0289/2017 y CS/SCAOP/DCAOP/5025/08/2017 del 16 y 28 de agosto de 2017, envió copia de una cédula firmada por la Directora de Coordinación Hacendaria en la que, informó que de conformidad al numeral 12 inciso b) de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), publicados en el DOF el 29 de enero de 2016, el Gobierno del Estado de Tabasco, así como los

municipios beneficiados del FORTALECE de 2016, cumplieron con el registro de los documentos técnicos en el sistema electrónico que emitió la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP para tal fin, denominado: Sistema de Evaluación de Fondos de Inversión del Ramo 23 (SEFIR23), en el cual se registró la totalidad de los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2016) para el estado, por un importe de 279,000.0 miles de pesos; sin embargo, dos proyectos de ejecución municipal no fueron aprobados por la UPCP correspondientes a las obras “Construcción de Mercado en Cárdenas, Tabasco” y “Construcción de Boulevard Entronque Carretera Comalcalco-Tecolutilla y Boulevard Otto Wolter Peralta a Entronque al Boulevard Leandro Roviroso Wade”, de los municipios de Cárdenas y Comalcalco, los cuales ascendieron a un monto total de 115,000.0 miles de pesos, por lo cual dichos recursos no fueron ministrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Gobierno del Estado de Tabasco.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera parcialmente atendida la observación, en virtud de que no obstante que el Gobierno del Estado de Tabasco informó que se efectuó el registro de los documentos técnicos en el sistema electrónico que emitió la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP para acceder a los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2016) para el estado de Tabasco por un importe de 279,000.0 miles de pesos, de conformidad con los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) y que dos proyectos de ejecución municipal por un monto total de 115,000.0 miles de pesos, no fueron aprobados, no informó de los motivos por los cuales dichos proyectos no fueron autorizados, y si estos son imputables al Gobierno del Estado de Tabasco o a los municipios

16-A-27000-04-1548-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco instruya a las áreas responsables para que en el ámbito de su competencia invariablemente integren de manera adecuada y eficiente su cartera de proyectos con sus respectivos expedientes en los plazos establecidos en los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), con la finalidad de que no se reduzcan los recursos asignados al estado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la ejecución de los programas y proyectos, y de esta manera se cumpla con las metas y objetivos para los fines que fueron previstos.

5. Con la revisión de los recursos federales de 2016 del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) asignados al Gobierno del Estado de Tabasco para la ejecución del proyecto de infraestructura “Rehabilitación de la Zona CICOM (primera Etapa) de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco”. por un monto de 19,780.0 miles de pesos, se observó que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del estado por conducto de la Dirección General de Obras Públicas de dicha secretaría comprometió al 31 de diciembre de 2016 un importe de 19,733.3 miles de pesos mediante un contrato de obra pública, por lo que existe un importe no comprometido de 46.7 miles de pesos que deberá reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) junto con los rendimientos financieros generados a la fecha en que se haga efectiva su recuperación.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, con los oficios núms. SPF/SE/DGICYT/0289/2017 y CS/SCAOP/DCAOP/5025/08/2017 del 16 y 28 de agosto de 2017, informó que derivado de la solicitud de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas mediante el oficio núm. SOTOP/0202/2017 del 23 de febrero de 2017, el 2 de marzo de 2017, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco efectuó el reintegro de recursos no comprometidos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un importe de 46.7 miles de pesos; así como de los rendimientos financieros generados en el periodo de noviembre de 2016 a julio de 2017 en la cuenta específica del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) de 2016, por un importe total de 11.5 miles de pesos, y para acreditar dichos reintegros se envió copia certificada del oficio núm. SOTOP/0202/2017, de las Líneas de Captura núms. 0017AAKJ793541613495 y 0017ABKL761043374423 de fechas 21 de febrero y 14 de agosto de 2017 y de los recibos bancarios del 2 de marzo y 14 de agosto de 2017.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera atendida la observación, en virtud de que el Gobierno del Estado de Tabasco comprobó que efectuó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos no comprometidos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) de 2016, con fecha 2 de marzo de 2017 por un importe total de 46.7 miles de pesos y lo acreditó mediante copia certificada del oficio núm. SOTOP/0202/2017 del 22 de febrero de 2017, de la Línea de Captura núm. 0017AAKJ793541613495 del 21 de febrero de 2017 y del recibo bancario del 2 de marzo de 2017, asimismo, en el transcurso de la revisión y con motivo de la intervención de la ASF comprobó que se reintegraron rendimientos financieros generados en el periodo de noviembre a julio de 2017 en la cuenta específica del FORTALECE de 2016 por un importe total de 11.5 miles de pesos, y para acreditarlo envió copia certificada de la Línea de Captura núm. 0017ABKL761043374423 del 14 de agosto de 2017 y del recibo bancario del 14 de agosto de 2017.

6. En la revisión de los recursos federales de 2016 del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) asignados al Gobierno del Estado de Tabasco, se observó que del recurso comprometido para la ejecución de infraestructura estatal por conducto de su Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas por 19,733.3 miles de pesos, únicamente se han ejercido a mayo de 2017 un monto de 6,557.6 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. CO-OTA-46-169/16 “Rehabilitación de la Zona CICOM (1ra. Etapa) de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco”, por lo que se observa un monto no ejercido de 13,175.7 miles de pesos, el cual debió ejercerse a más tardar el 29 de junio de 2017, de conformidad con el plazo contractual del contrato referido o reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE), junto con los rendimientos financieros generados hasta la fecha de su recuperación y los que se generen al término y cierre del Fondo.

En respuesta, y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, con los oficios núms. SPF/SE/DGICYT/0289/2017 y CS/SCAOP/DCAOP/5025/08/2017 del 16 y 28 de agosto de 2017, envió copias de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) de 2016, por un monto total de 11,420.9 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. CO-OTA-

46-169/16, consistente en 17 estimaciones con periodos de ejecución del 29 de diciembre de 2016 al 31 de mayo de 2017. Asimismo, precisó que del 2 al 31 de mayo de 2017 se formalizaron dos convenios modificatorios de ampliación de plazo siendo la nueva fecha de término para el 25 de agosto de 2017, además, agregó que se cuenta con una ampliación al calendario de ejecución del FORTALECE de 2016, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio núm. 307-A.-2299 de fecha 18 de julio de 2017 para ejercer los recursos de dicho fondo a más tardar al 30 de noviembre de 2017.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera atendida parcialmente la observación, en virtud de que si bien es cierto que el Gobierno del Estado de Tabasco comprobó que el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) de 2016 cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ejercer los recursos asignados al 30 de noviembre del 2017, mediante el envío de la copia del oficio de prórroga núm. 307-A.-2299 de fecha 18 de julio de 2017, y de que además, informó que el contrato de obra pública núm. CO-OTA-46-169/16 ejecutado al amparo de dicho fondo tiene un plazo contractual con una vigencia al 25 de agosto de 2017, y que a la fecha se encuentran ejercidos en el contrato referido 11,420.9 miles de pesos, enviando para acreditarlo 17 estimaciones con periodos de ejecución del 29 de diciembre de 2016 al 31 de mayo de 2017, también lo es que omitió enviar los estados de cuenta actualizados del FORTALECE de 2016 que acrediten los recursos que se reportan como ejercidos, y además, deberá verificar y supervisar que los recursos del FORTALECE de 2016 se ejerzan en apego a los calendarios de ejecución de los contratos formalizados al amparo de dicho fondo y a más tardar al 30 de noviembre de 2016; o, en caso de no ser así, constatar que sean reintegrados a la Tesorería de la Federación con los intereses financieros generados al cierre de la cuenta específica del fondo.

16-A-27000-04-1548-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco instruya a sus áreas ejecutoras responsables de la administración y ejercicio de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), para en el ámbito de su competencia invariablemente vigilen que el ejercicio de dichos recursos sea en apego a los programas de obra de los contratos formalizados al amparo del fondo referido, y de conformidad con la vigencia del mismo y, en caso de que existan recursos no ejercidos en el plazo establecido, estos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación junto con los rendimientos financieros generados a la fecha en que se haga efectiva su recuperación.

7. Con la revisión de los recursos federales de 2016 del programa Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) asignados al Gobierno del Estado de Tabasco por un monto de 245,000.0 miles de pesos para la ejecución de tres proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas de esa entidad federativa, se comprobó que la Dirección General de Obras Públicas de dicha secretaría comprometió al 31 de diciembre de 2016 un importe total de 242,212.3 miles de pesos mediante tres contratos de obras públicas, por lo que existe un importe no comprometido de 2,787.7 miles de pesos que deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) junto con los rendimientos financieros generados a la fecha en que se haga efectiva su recuperación.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, con los oficios núms. SPF/SE/DGICYT/0289/2017 y CS/SCAOP/DCAOP/5025/08/2017 del 16 y 28 de agosto de 2017, primeramente aclaró que del monto asignado de 245,000.0 miles de pesos al estado de Tabasco correspondiente al programa Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) de 2016, se transfirió a la Auditoría Superior de la Federación la cantidad equivalente al uno al millar de los proyectos convenidos para su fiscalización y el uno por ciento del monto total asignado al programa para su administración, de conformidad con la cláusula tercera del Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por la SHCP y la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Tabasco; el artículo 11, fracción VI, del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2016 y los numerales 27 y 28 de los lineamientos, por lo que al monto asignado originalmente se le debe deducir un monto de 2,695.0 miles de pesos, para quedar en un importe realmente asignado de 242,305.0 miles de pesos y dado que al 31 de diciembre de 2016 se comprometió un monto de 242,212.3 miles de pesos, existe un monto no comprometido de 92.7 miles de pesos. Por lo que al respecto envió copia del oficio SPF/SE/DT/366/2017 del 3 de abril de 2017, y de los comprobantes bancarios del 2 de marzo de 2017 que corresponden a las líneas de captura en favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante los cuales la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Tabasco acreditó que efectuó el reintegro TESOFE de los recursos no comprometidos del programa FORTAFIN de 2016 por un monto de total de 92.7 miles de pesos, que se integra por montos parciales de 58,9 miles de pesos y 33.8 miles de pesos.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera atendida parcialmente la observación, en virtud de que, no obstante, que el Gobierno del Estado de Tabasco aclaró que del monto que le fue asignado de 245,000.0 miles de pesos del programa Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) de 2016, se transfirió a la Auditoría Superior de la Federación la cantidad equivalente al uno al millar de los proyectos convenidos para su fiscalización y el uno por ciento del monto total asignado al programa para su administración, resultando un monto realmente asignado al estado de Tabasco por 242,305.0 miles de pesos y un importe no comprometido de 92.7 miles de pesos, y que para comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por dichos recursos no comprometidos envió copias de los comprobantes bancarios del 2 de marzo de 2017 que corresponden a las líneas de captura en favor de la TESOFE, no acreditó mediante documentación comprobatoria las deducciones indicadas del uno al millar para la fiscalización de los proyectos del FORTAFIN de 2016 a cargo de la Auditoría Superior de la Federación y del uno por ciento del monto total asignado al programa para su administración.

16-A-27000-04-1548-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa o comprobatoria por un monto de 2,695,000.00 pesos (dos millones seiscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), por concepto del uno al millar para la fiscalización de los proyectos convenidos del programa Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) de 2016 en el estado de Tabasco, y el uno por ciento del monto total asignado a dicho programa para su administración.

8. Con la revisión de los recursos federales de 2016 del programa Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) asignados al Gobierno del Estado de Tabasco por un monto de

245,000.0 miles de pesos para la ejecución de tres proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas de esa entidad federativa, se constató que, no obstante que dicha secretaría formalizó los convenios modificatorios de ampliación de monto de los contratos de obra pública núms. CO-OTA64-179/16 "Reconstrucción de mercado Pino Suárez, en el Municipio de Centro", CO-OTA65-180/16 "Construcción de puente de concreto armado, camino: E.C. (Villahermosa -Luis Gil Pérez) km. 3 900 - E.C. (Villahermosa - Corregidora - San Joaquín)" y CO-OTA61-173/16 "Albergue Cultural "Carlos Pellicer Cámara", no efectuó las modificaciones a los programas de ejecución convenidos en dichos contratos.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, con los oficios núms. SPF/SE/DGCYT/0289/2017 y CS/SCAOP/DCAOP/5025/08/2017 del 16 y 28 de agosto de 2017 envió copia del convenio modificatorio de ampliación de plazo del contrato CO-OTA61-173/16 con sus respectivos anexos, entre ellos la reprogramación de los trabajos, el cual fue formalizado con fecha 27 de julio de 2017, y se estableció como nueva fecha para la terminación de los trabajos el 21 de septiembre de 2017, e indicó que con ello se da suficiencia al programa de ejecución del contrato de obra.

Adicionalmente, envió copia del oficio núm. SOTOP/SOP/DSO/932/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, mediante el cual exhortó a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Supervisión y Seguimiento de Obras Especiales de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del estado de Tabasco, para que instruyan a quien corresponda, para que en lo sucesivo se aseguren de que, al efectuar modificaciones a los contratos en monto y/o plazo, formalicen los convenios respectivos incluidas las modificaciones a los programas de ejecución convenidos originalmente.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera atendida la observación, en virtud de que el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionó copia del convenio modificatorio de ampliación de plazo del contrato CO-OTA61-173/16 con sus respectivos anexos, entre ellos la reprogramación de los trabajos en la cual se estableció como nueva fecha para su terminación el 21 de septiembre de 2017, además, de que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó con el envío de copia del oficio núm. SOTOP/SOP/DSO/932/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, que exhortó a sus áreas responsables s fin de que instruyan a quien corresponda para que en lo sucesivo se aseguren de que, al efectuar modificaciones a los contratos en monto y/o plazo, formalicen los convenios respectivos incluidas las modificaciones a los programas de ejecución convenidos originalmente.

9. Con la revisión de los recursos federales de 2016 del programa Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) asignados al Gobierno del Estado de Tabasco para el ejercicio 2016, se comprobó que del importe comprometido por 242,212.3 miles de pesos mediante tres contratos de obra pública, la entidad fiscalizada, por conducto de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del estado, reportó al 31 de mayo de 2017 un importe ejercido de 59,232.7 miles de pesos, por lo que a esa fecha hay un importe pendiente de ejercer de 182,979.6 miles de pesos, lo que se traduce en un atraso considerable en el ejercicio de los recursos como consta en los programas de ejecución de los trabajos anexos a dichos contratos, siendo que en el caso de los contratos números CO-OTA61-173/16

“Albergue Cultural "Carlos Pellicer Cámara" y CO-OTA65-180/16 “Construcción de puente de concreto armado, camino: E.C. (Villahermosa -Luis Gil Pérez) km. 3 900 - E.C. (Villahermosa - Corregidora - San Joaquín)”, su plazo contractual concluía, en el primer caso, el 31 de julio de 2017 y del importe contratado por 14,801.2 miles de pesos únicamente se había ejercido un importe de 5,806.4 miles de pesos; mientras que en el segundo contrato su plazo de ejecución vence el 29 de agosto de 2017 y del importe por ejercer de 76,599.1 miles de pesos, únicamente se han pagado 14,639.8 miles de pesos, por lo que, en ambos casos los recursos no ejercidos en los plazos establecidos contractualmente deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación junto con los rendimientos financieros generados a la fecha en que se haga efectiva su recuperación, lo mismo será aplicable para el caso del tercer contrato de obra pública núm. CO-OTA64-179/16 “Reconstrucción de mercado Pino Suárez, en el Municipio de Centro”, el cual cuenta con un plazo para ejercer los recursos al 27 de diciembre de 2017.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm. CS/SCAOP/DCAOP/5025/08/2017 del 28 de agosto de 2017, envió la documentación comprobatoria del gasto ejercido a la fecha, distribuida de la siguiente manera: del contrato núm. CO-OTA61-173/16, envió copia de ocho estimaciones por un monto total de 8,945.0 miles de pesos; del contrato núm. CO-OTA65-180/16 envió cuatro estimaciones por un monto total de 42,714,.3 miles de pesos y del contrato CO-OTA64-179/16, proporcionó copias de nueve estimaciones de obra por un monto total de 57,624.5 miles de pesos, resultando un monto total de 109,283.8 miles de pesos.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera atendida parcialmente la observación, en virtud de que si bien es cierto que el Gobierno del Estado de Tabasco envió la documentación consistente en estimaciones de obra de los contratos núms. CO-OTA61-173/16, CO-OTA65-180/16 y CO-OTA64-179/16, para comprobar un ejercicio de recursos por 109,283.8 miles de pesos, de los 242,212.3 miles de pesos que comprometió al amparo del programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) de 2016, también lo es que la totalidad de los recursos de dicho programa deberán ser ejercidos en apego a los calendarios de ejecución de los contratos referidos hasta que se cumpla con su objetivo contractual de conformidad con los convenios de otorgamiento de subsidios al estado de Tabasco del FORTAFIN de 2016, y en caso de no ser así, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación con los intereses financieros generados al cierre de la cuenta específica del programa.

16-A-27000-04-1548-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco instruya a sus áreas ejecutoras responsables de la administración y ejercicio de los recursos del programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) de 2016, para en el ámbito de su competencia invariablemente vigilen que el ejercicio de dichos recursos sea en apego a los programas de obra de los contratos formalizados al amparo del programa referido, y de conformidad con la vigencia del mismo y, en caso de que existan recursos no ejercidos en el plazo establecido, estos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación junto con los rendimientos financieros generados a la fecha en que se haga efectiva su recuperación.

10. En la revisión del contrato de obra pública núm. CO-OTA65-180/16, referente a la “Construcción de puente de concreto armado, camino: E.C. (Villahermosa-Luis Gil Pérez) km. 3+900-E.C. (Villahermosa-Corregidora-San Joaquín), Centro, Tabasco”, ejecutado al amparo de los recursos federales de 2016 del Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), se observó que la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del estado, por conducto de su residencia de obra, omitió vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos en su aspecto de costo, en virtud de que autorizó en las estimaciones núms. 1, 2 y 3, cuyos periodos de ejecución comprenden del 2 de enero al 28 de febrero de 2017, un pago de 142.4 miles de pesos en el concepto núm. EP-20 “concreto hidráulico de $f'c=300\text{kg/cm}^2$ en pilas y estribos...”, se omitió descontar el volumen que ocupa el acero de refuerzo (conceptos núm. EP-06, EP-39 y EP-40) en los elementos de concreto hidráulico.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm. CS/SCAOP/DCAOP/5025/08/2017 del 28 de agosto de 2017, informó que en la estimación número 4, con un periodo de ejecución del 1 al 31 de marzo de 2017, se aplicó la deductiva por un importe 156.3 miles de pesos, correspondientes a 65.94 m³ del concepto ep-20 concreto hidráulico de $f'c=300\text{ kg/cm}^2$ en pilas y estribos, por el descuento del volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales de concreto mencionados y para acreditarlo proporcionó copias de dicha estimación y de su factura núm. 367 del 20 de julio de 2017.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera atendida parcialmente la observación, en virtud de que, no obstante que el Gobierno del Estado de Tabasco informó que en la estimación número 4, con un periodo de ejecución del 1 al 31 de marzo de 2017, aplicó la deductiva por un importe 156.3 miles de pesos, que incluyen los 142.4 miles de pesos observados por la ASF por el pago del concepto EP-20 “concreto hidráulico de $f'c=300\text{kg/cm}^2$ en pilas y estribos...”, omitiendo descontar el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos de concreto hidráulico, y que para acreditarlo envió copia de la estimación referida y de la factura núm. 367 del 20 de julio de 2017, no proporcionó la documentación comprobatoria del pago de dicha estimación en la que consideró la deductiva del concepto observado.

16-A-27000-04-1548-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de la recuperación de un importe de 156,250.00 pesos (ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/M.N.), efectuado en la estimación núm. 4 del contrato de obra pública núm. CO-OTA65-180/16, por el pago del concepto EP-20 "concreto hidráulico de $f'c=300\text{kg/cm}^2$ en pilas y estribos", omitiendo descontar el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos de concreto hidráulico.

11. En la revisión del contrato de obra pública núm. CO-OTA61-173/16 “Alberge Cultural “Carlos Pellicer Cámara”, ejecutado al amparo de los recursos del Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN 2016), se observó que la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del estado, por conducto de su residencia de obra, omitió vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos en su aspecto de costo, en virtud de que

no aplicó las retenciones por 187.8 miles de pesos en las estimaciones núms. 1, 2, 3 y 4, con periodos de ejecución del 3 de enero al 15 de marzo de 2017, por el atraso al programa de ejecución contractual, debido a que en la visita de verificación física realizada del 3 al 7 de julio del 2017 por personal de la ASF y la residencia de obra de la DGOP se constató que, no obstante que la fecha de terminación del contrato estaba pactada al 31 de julio de 2017, la obra registra un avance físico y financiero del 39.2%; es decir, que de los 14,801.2 miles de pesos contratados se han ejecutado trabajos por 5,806.4 miles de pesos.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 18 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm. CS/SCAOP/DCAOP/5025/08/2017 del 28 de agosto de 2017, envió copia del convenio modificatorio de ampliación de plazo del contrato de obra pública observado por la ASF núm. CO-OTA61-173/16 con sus respectivos anexos, que incluyen la reprogramación de los trabajos, formalizado con fecha 27 de julio de 2017, en el cual se estableció como nueva fecha de conclusión del contrato referido el 21 de septiembre de 2017, e indicó que con ello se da suficiencia al programa de ejecución contractual, motivo por el cual no se aplicó las sanciones descritas ya que no son imputables al contratista.

Una vez revisada y analizada la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera atendida parcialmente la observación, en virtud de que, si bien es cierto que el Gobierno del Estado de Tabasco justificó la falta de aplicación de la retención al contratista por 187.8 miles de pesos, debido al incumplimiento del programa de trabajo del contrato de obra pública núm. CO-OTA61-173/16, mediante el envío de las copias del convenio modificatorio de ampliación de plazo del contrato referido con sus respectivos anexos que incluyen la reprogramación de los trabajos para concluirlos el 21 de septiembre de 2017, no informó del avance que lleva la obra y no comprobó que los trabajos hubieran terminado a esa fecha para que la contratista no fuera sancionada por el incumplimiento a su programa de obra modificado.

16-A-27000-04-1548-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco por conducto de su Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas instruya a sus áreas ejecutoras, para en el ámbito de su competencia invariablemente vigilen el ejercicio del recurso del Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN 2016) conforme a los periodos establecidos en los programas de obra de los contratos que formalicen y, en caso incumplimientos, se apliquen las respectivas sanciones a que haga referencias en las cláusulas contractuales correspondientes.

12. Se verificó que en los contratos seleccionados para revisión, tanto de obra pública como de servicios relacionados con las mismas, se cumplió de conformidad con la normativa aplicable con los aspectos de la contratación en cuanto a la revisión de la convocatoria, las bases de licitación, la propuesta técnico-económica del contratista, las actas de visita al sitio de los trabajos, las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones; el dictamen de adjudicación, el acta de fallo y la presentación de las fianzas de anticipo, en su caso, y de cumplimiento de dichos contratos.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 2,862.7 miles de pesos, de los cuales 11.5 miles de pesos fueron operados y 2,851.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

La entidad fiscalizada recibió recursos federales por un importe total de 1,028,675.8 miles de pesos para la ejecución de obras de infraestructura en su zona metropolitana y los centros de población en la entidad federativa, ejercidos a través de los programas y fondos auditados, cuyo objeto es fortalecer el desarrollo de la infraestructura urbana; para mejorar la movilidad en los centros de población y las condiciones de vida respecto al acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, cultura física, vialidades, cultura, asistencia social y esparcimiento; sin embargo, derivado de que no existió la disponibilidad presupuestaria en el primer trimestre del ejercicio y de que los proyectos ejecutivos no estaban totalmente definidos, existen retrasos en la ejecución de las obras, y en razón de ello no se han proporcionado completamente los beneficios previstos a la población y se desconoce la contribución por los recursos ejercidos al desarrollo urbano y regional.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 11 observación (es), de la(s) cual (es) 4 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 7 restante (s) generó (aron): 5 Recomendación (es) y 2 Solicitud (es) de Aclaración.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa Fortalecimiento Financiero y a los fondos: Metropolitano y para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación aplicable, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que el Gobierno del Estado de Tabasco cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- La Secretaría de Planeación y Finanzas transfirió recursos recibidos por la SHCP a la cuenta específica del Fideicomiso Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa posterior a los tres días hábiles de su recepción.
- La integración inadecuada de los expedientes de las carteras de proyectos para acceder a los recursos establecidos en el PEF del FORTALECE de 2016, se traduce en que no se cumplan con las metas y los objetivos de dicho fondo.
- Del programa Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) no se acreditó que se destinó un importe de 2,695.0 miles de pesos para la fiscalización de los proyectos convenidos de dicho programa en el estado de Tabasco, y el uno por ciento del monto total asignado para su administración.

- Pago del concepto EP-20 “concreto hidráulico de $f'c' = 300\text{kg/cm}^2$ en pilas y estribos...”, omitiendo descontar el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos de concreto hidráulico por un importe de 156.3 miles de pesos.
- Que el Gobierno del Estado de Tabasco vigile el adecuado ejercicio de los recursos de los fondos Metropolitano y para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, así como del programa de Fortalecimiento Financiero, dentro de la vigencia de estos mismos y en apego a los calendarios de obra de los contratos formalizados al amparo de dichos programas y fondos federales.
- Omisión en la elaboración de la modificación de los programas de ejecución de diversos contratos que tuvieron ampliación en monto, al amparo de los recursos del Fondo Metropolitano, Fortalecimiento Financiero y Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Carlos Adrián Quevedo Osuna

Ing. Celerino Cruz García

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Planeación y Finanzas y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; y la Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 54, párrafos segundo y tercero.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 52, párrafo segundo; 53, párrafo primero.

3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 99, párrafo cuarto; 107, 113, fracciones I, VI y IX; 115, fracciones V, IX y XVI.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numeral 20, párrafo primero y segundo, 21, 70, 80 y 81, de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; Norma Mexicana NMX-C-307/1-ONNCCE-2009, Industria de la Construcción-Edificaciones-Resistencia al fuego de elementos y Componentes-Especificaciones y Métodos de Ensayo" publicada en el DOF el 21 de enero de 2010, sus regulaciones, y dispositivos adecuados para prevenir y combatir incendios; Cláusula Décimo Novena, "Penas Convencionales" del contrato de obra pública núm. CO-OTA61-173/16.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.